

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por **JCESAR OMARCANDELARESTREPO** con cedula de ciudadanía N° 71.638.695, contra **CALI EXPRESS LTDA NIT LTDA890328281-1** se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Allegará documento (s) donde conste que actuó como apoderado de **EXPRESS LTDA NIT LTDA890328281-1** y que dio cumplimiento a las obligaciones contraídas con los mandatos otorgados.
- Aclarará el Juez designado para conocer de la demanda ejecutiva. Lo anterior toda vez que la demanda fue dirigida a los **JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE MEDELLIN**.
- Se aclarará la clase de proceso, de conformidad con las normas laborales.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA